

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 577

6 de julio de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a las Comisiones de Gobierno; y de Relaciones Federales e Informática

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, un área de reporte en línea con su correspondiente número de querellas de las situaciones de las carreteras estatales por boquetes, inundaciones, rótulos, semáforos averiados, derrumbes, corte de pasto en servidumbres de paso y cualquier otra anomalía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración actual del Gobierno de Puerto Rico ha agilizado la solicitud de los documentos más importantes que solicitan a diario los ciudadanos mediante las transacciones en línea en su página oficial. Los ciudadanos tienen la oportunidad de solicitar copias de

- certificado de nacimiento,
- certificado de antecedentes penales,
- certificación de cumplimiento de ASUME,
- radicación de informes anuales de corporaciones,
- pago a la Autoridad de Energía Eléctrica,
- certificado de deuda para individuos y corporaciones,
- pago de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados,
- certificación de radicación de planilla,
- búsqueda de registro de marcas de fábrica y nombres comerciales,
- prorrogas de informes anuales de corporaciones,
- servicio en línea de sistema de retiro,

- mapa interactivo de Puerto Rico,
- búsqueda de corporaciones y
- solicitud de coordinación de excavaciones y demoliciones.

Por muchos años la ciudadanía en general viene mencionando las situaciones y condiciones de las carreteras estatales por los medios de comunicación masiva y en muchas ocasiones el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico ha demorado en atender y corregir las situaciones de las carreteras estatales, muy en especial de boquetes y repavimentación en perjuicio de los conductores de vehículos de motor.

Actualmente el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, provee en su portal cibernético un área de servilínea y se limita a reportar los siguientes incidentes por correo electrónico o mediante teléfono.

- Boquetes@dtop.gov.pr
- Inundaciones@dtop.gov.pr
- Rotulos@dtop.gov.pr
- PlanAntiTapon@dtop.gov.pr
- Semáforos@dtop.gov.pr
- Derrumbre@dtop.gov.pr

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, informa en su portal cibernético, que orientados hacia un servicio de excelencia a la comunidad, la Oficina de Servicios al Ciudadano, cuenta con una nueva línea telefónica para ofrecer orientación a los ciudadanos y atender querellas relacionadas con los programas y servicios que ofrece esta entidad pública y sus agencias.

La Servilínea menciona que permite atender hasta cinco llamadas simultáneas para garantizar la eficiencia de la comunicación. Al recibir la querella, personal capacitado prepara un expediente en el sistema, refiere la llamada a la oficina correspondiente y le da seguimiento hasta que se resuelve.

Para mejorar este portal cibernético se requiere que se ofrezca varias alternativas de reportes de averías en línea por los ciudadanos, atemperado a la realidad en que vivimos. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera prioritario que se ofrezcan estos servicios en línea y así mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y colocar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a la vanguardia de la tecnología.

Al así hacerlo, los ciudadanos tendrán la disponibilidad de conocer en línea la situación actual de la carretera estatal que han reportado, como también de la solicitud de rotulación, repavimentación de estas vías de comunicación terrestre, solución de conflictos con el trámite de licencias de conducir, congestionamiento de tránsito de última hora, accidentes de tránsito, inundaciones, etc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico,
2 a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico,
3 un área de reporte en línea con su correspondiente número de querellas de las situaciones de
4 las carreteras estatales por boquetes, inundaciones, rótulos, semáforos averiados, derrumbes,
5 corte de pasto en servidumbre de paso y cualquier otra anomalía.

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico referirá
7 un informe de las acciones realizadas para establecer en su portal cibernético o en la página
8 oficial del Gobierno de Puerto Rico, el reporte en línea con su correspondiente número de
9 querellas de las situaciones de las carreteras estatales por boquetes, inundaciones, rótulos,
10 semáforos averiados, derrumbes, corte de pasto en servidumbres de paso y cualquier otra
11 anomalía.

12 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico,
13 proveerá al cliente un número de querella, fecha y acción de seguimiento al establecer un
14 reporte en línea.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.